



Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-232148 / 232511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCIÓN N° 14/2016
POR LA CUAL SE FIJA DÍAS Y HORARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Pilar, 07 de marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior Universitario ejerce el gobierno de la Universidad Nacional de Pilar, en concordancia con la política universitaria, definida por la Asamblea Universitaria y las disposiciones del Estatuto.

Que, los directivos electos por sus pares en representación de los distintos estamentos que conforman la Universidad, desempeñan tareas en comisiones de estudios de reglamentos, dictámenes y otras situaciones que son de su competencia, además de participar de las dos sesiones ordinarias mensuales y de las extraordinarias cuando sea necesarias, para lo que requieren dedicarle el tiempo exclusivo a la gestión institucional, además de las actividades que desempeñan en su carácter de Directivos, Docentes, Egresados No Docente y Estudiantes, condición excluyente para ejercer la representación del Estamento.

La necesidad de fijar días y horas de Sesiones Ordinarias del Consejo Superior Universitario;

Que, el Reglamento de Concurso Docente, aprobado por el Consejo Superior Universitario, por Resolución N° 80/2015, establece en el Artículo 7°, inciso c)..... que el horario de clase será modificable en **los casos de interés o necesidad institucional** o acuerdo consensuado entre docentes y aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad.

Por tanto, en sesión ordinaria, Acta N° 625.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RESUELVE:

- ART. 1º) Establecer** como días de Sesiones Ordinarias del Consejo Superior Universitaria el Primer y Tercer Lunes de cada mes a las 16:00 horas.
- ART. 2º) Disponer** los cambios de horarios de Clases en las Unidades Académicas a los Docentes y Directivos del Consejo Superior Universitario, afectados en los días de sesiones ordinarias y extraordinarias, previo tramite y procedimientos en las normativas vigentes de común acuerdo con los docentes afectados.
- ART. 3º) Disponer** que por razones justificadas y acordada con los Miembros del Consejo Superior Universitario, sufrirán modificaciones ocasionales los días de Sesiones establecidas en el Art. 1º de la presente Resolución.
- ART. 4º) Comunicar** y archivar.-

Elsa De Felice de Bricchi
Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General- UNP



Victor Rios Ojeda
Prof. Dr. Victor Ríos Ojeda
Presidente-C.S.U